



VISTO:

La facultad del Honorable Concejo Deliberante prevista en el Art. 69 del Dec-Ley 6769 y el veto dispuesto por el Departamento Ejecutivo a la ordenanza N° 6658, con fecha 16 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos alegados por el Departamento Ejecutivo para vetar una ordenanza que goza del acompañamiento de una mayoría especial de este Honorable Cuerpo, son endeble y carecen de validez suficiente, lo que nos permite rechazarlo en todas sus partes.

Que es falso que esta Ordenanza haya vulnerado las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, ya que la misma fue dictada dentro de las competencias otorgadas por la misma.

Que en ningún momento la Ordenanza determina que la misma deba ser ejecutada en el presente Ejercicio Presupuestario, sino que claramente la Ordenanza n°6658, le otorga al Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de Reglamentación, sin establecer fecha de aplicación de la misma.

Que, es cierto que la administración general del municipio le corresponde al Intendente, por lo que, define prioridades y destino de los fondos, pero no es menos cierto que el Cuerpo que crea la normativa vigente (Ordenanzas) para promover políticas públicas o crear becas o programas, habilitar establecimiento, apertura de calles o caminos, aprobar o desaprobar presupuestos o rendiciones de cuentas, entre muchas otras facultades más, es el Honorable Concejo Deliberante (Art 24 y ss LOM).

Por ello, la ordenanza sancionada por mayoría especial, lejos dicta de ser contraria a derecho y de imposible cumplimiento, y es armónica con el texto completo de nuestra Ley orgánica Municipal.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6678

ARTÍCULO 1°: Rechácese el Decreto N° 756 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 16 de abril de 2025, que veta la Ordenanza N° 6658.-

ARTÍCULO 2°: Ratifíquese en todas sus partes la Ordenanza N° 6658.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE MAYO DEL DOS
MIL VEINTICINCO.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.